

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos, vinculados a la falta de pago oportuna de las prestaciones por Discapacidad correspondiente al Programa Incluir Salud, poniendo en riesgo la continuidad de alojamiento, transporte, asistencia y tratamiento de las personas con discapacidad:

- 1.** Detalle completo del circuito administrativo para la tramitación, autorización, auditoría, liquidación y pago de las prestaciones brindadas por hogares permanentes y centros de día por el Programa Incluir Salud, indicando los plazos formales establecidos para cada etapa y el plazo promedio actual (2026) desde la facturación hasta el efectivo pago.
- 2.** Informe comparativo entre el circuito vigente mientras el pago de las prestaciones tramitaba bajo la órbita de la Agencia Nacional de Discapacidad y el actualmente implementado bajo la órbita del Ministerio de Salud de la Nación Argentina, indicando una evaluación oficial del impacto de dichos cambios en la celeridad del sistema
- 3.** Detalle de los canales formales de comunicación disponibles para hogares permanentes y centros de día, indicando además los

sistemas de seguimiento de los reclamos y la cantidad de reclamos por pagos atrasados recibidos durante 2025 y 2026

4. Indique los criterios utilizados para la asignación y priorización de pagos a prestadores, especificando si existen
5. Detalle de los protocolos vigentes destinados a garantizar la continuidad de las prestaciones en hogares permanentes y centros de día ante demoras en los pagos, indicando mecanismos de priorización para casos críticos.
6. Informe el monto total de deuda acumulada con prestadores de hogares permanentes y centros de día, discriminado por jurisdicción provincial y antigüedad de la deuda

BERNARDO BIELLA CALVET

Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente pedido de informes busca obtener información precisa y completa que nos permita identificar cuales son las barreras que impiden circuitos ágiles y fluidos para el pago de prestaciones por discapacidad, que impactan directamente en la violación de derechos humanos de personas de alta vulnerabilidad.

Por Decreto 942/2025, el Poder Ejecutivo disolvió la Agencia Nacional de Discapacidad, que había sido creado por Decreto 698/2017, como organismo descentralizado con el objetivo de ocuparse del diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y la conducción del proceso de otorgamiento de las pensiones por invalidez.

A los fines del cumplimiento de sus objetivos, la Agencia tenía autarquía económica financiera y personería jurídica propia.

Por decisión del Ejecutivo la Agencia fue disuelta y sus competencias transferidas a la Secretaría de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

En los fundamentos que motivan la decisión se invoca la necesidad de corregir debilidades e irregularidades que se habían detectado en el organismo que comprometían su eficiencia. Por lo tanto, se resolvió que la centralización orgánica y funcional permitiría *“la mejora en la articulación, el control, la eficacia y la transparencia de las políticas de discapacidad que se encuentran debilitadas por el estado descripto”*.

Claramente siendo la población destinataria de las prestaciones cuya autorización, liquidación y control realizaba el organismo anterior, una población vulnerable y, en algunos casos de extrema vulnerabilidad, el traspaso, con todo el engranaje administrativo que ello supone no puede afectar a los beneficiarios del sistema poniéndolos en una situación de riesgo.

Así, por ejemplo, hay centros de día y hogares permanentes de la provincia de Salta que desde el mes de noviembre no reciben pagos y la situación compromete seriamente la continuidad de las prestaciones.

Dicho de esta manera, puede uno imaginar situaciones de burocracia administrativa, pero que diferente es la percepción del problema si imaginamos que estamos hablando de establecimientos como uno de mi provincia, que atienden a una población de 20 niños en su mayoría con parálisis cerebral, que están judicializados o carecen de familias o una red vincular de apoyo, y que en algunos casos son oxígeno dependientes o con problemáticas cuyo tratamiento y medicación no puede interrumpirse.

Estos niños como toda la población con discapacidad, no tiene tiempo para que se hagan complejos análisis de trámites administrativos y evaluaciones tendientes a planificar como mejorar. Requieren una respuesta rápida por parte del Estado para asegurar su subsistencia.

La obligación que pesa sobre el Estado Nacional derivada de la Constitución Nacional y de los Tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, entre ellos, la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, es ineludible.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación así lo resolvió en reiterados pronunciamientos: *"En lo atinente a la cobertura integral de las*

prestaciones básicas por discapacidad está claro no sólo el plano constitucional en que se sitúa el asunto sino, también, la índole de obligaciones que conciernen al Estado Nacional en su condición de garante primario del sistema de salud -inclusive en el orden internacional- sin perjuicio de las que corresponden a las jurisdicciones locales, obras sociales y entidades de medicina prepaga”. Fallos: 327:2127

La situación es urgente y no admite dilaciones. Es fundamental identificar los obstáculos y barreras que atentan y comprometen seriamente la salud y la integridad de esta población en condiciones de extrema vulnerabilidad.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

BERNARDO BIELA CALVET
Diputado Nacional